



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
 Hospital Regional de Ica

N° 370 2022-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 30 de Marzo del 2022

VISTO:

El Expediente N° 4584-22 que, contiene el MEMO N° 317-2022-HRI-DE, de fecha 29 de marzo del presente año, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, el cual solicita se **APRUEBE** mediante acto resolutivo el "**Plan de Seguridad del Paciente**" 2022, del Hospital Regional de Ica.



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley N°26842; Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, estableciendo los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad en la Atención de Servicios de Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA; del 29 de octubre del 2009, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuyo objetivo principal es contribuir a mejorar la calidad de la atención en salud en las organizaciones proveedoras de servicios mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;



Qué, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es: "Conducir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es: "Contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Prácticas Clínicas que responden a las prioridades, racionales regionales y/o local".



Qué mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión implementación y evaluación de

III....

los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

Que, el literal h) del artículo 3° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece como competencia de rectoría sectorial del Ministerio de Salud en el Sistema Nacional coordinado y Descentralizado de salud, el análisis y la regulación técnica de la presentación de servicios de salud, acreditación de establecimientos, certificación y rectificación del ejercicio de los profesionales de la salud.

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, define a la Acreditación, como un Procedimiento de evaluación periódica de los recursos Institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que el inciso b) del Artículo 37° del precitado Reglamento, prescribe que el Director Médico de los establecimientos de salud con internamiento deben asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°676-2006/MINSA, de fecha 27 de Julio del 2006 se aprobó el "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008" cuyo propósito es fortalecer los servicios de salud como lugares cada vez más seguros, para la atención del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°308-2010/MINSA se aprobó la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", dejándose sin efecto en su artículo 3°, la Resolución Ministerial N°533-2008/MINSA, que aprobó los criterios mínimos de la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía".

Que mediante Resolución Ministerial N°1021-2010/MINSA se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", cuya finalidad es disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos.

Que con Resolución Jefatura N°393-2016-IGSS de fecha 03 de Junio de 2016, se aprobó la Directiva Sanitaria N°003-IGSS/V.01: Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente, cuyo objetivo es implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgo en las IPRES del IGSS, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud, a través de la implementación de prácticas seguras;

Que, con Resolución Jefatura N°631-2016-IGSS de fecha 15 de setiembre del 2016, se aprobó la Directiva Sanitaria N°005-IGSS/V.01: Sistema de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela, cuyo objetivo es fortalecer la cultura de riesgo, notificación y reporte de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela a fin de identificarlos oportunamente para la reducción y mitigación de sus efectos durante el proceso de atención en salud;

Que, mediante documento visto, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del Plan de Seguridad del Paciente 2022 del Hospital Regional de Ica, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la Seguridad del Paciente y la calidad de atención reduciendo la ocurrencia de eventos adversos en el Hospital Regional de Ica, por lo que se hace necesaria la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

III....

De conformidad y en uso de sus facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica; aprobada con Ordenanza Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR,

Con la Visación de la oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "PLAN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2022" del Hospital Regional de Ica.-----

ARTICULO SEGUNDO.- Difundir el "Plan de Seguridad del Paciente 2022" a las unidades involucradas en su cumplimiento. -----

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ica, la supervisión y evaluación del cumplimiento del presente Plan aprobado por la presente resolución. -----

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,


GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DR. CARLOS E. NAVEA MENDE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP 059270

DE
O.EA
OGC
OAJ



